

## **Desafíos de Sostenibilidad y Equidad: Una Evaluación Crítica de la Reforma Pensional Propuesta<sup>1</sup>**

Leidy Katherine Camacho Páez<sup>2</sup>

Director: Mario Federico Pinedo Méndez<sup>3</sup>

### **Resumen**

El artículo aborda los desafíos críticos que enfrenta el sistema de pensiones en Colombia, analizando el mismo desde un diagnóstico de sus problemáticas y deficiencias, los cambios sustanciales y puntos débiles en el sistema que produce el Proyecto de Ley No. 293 de 2023 “Cambio por la Vejez” así como las transgresiones a los principios de seguridad jurídica y buena fe para, finalmente, establecer unas recomendaciones en razón del proyecto de ley previamente mencionado.

La alta informalidad laboral dificulta la cotización adecuada y la acumulación de fondos. Además, la cobertura limitada deja a muchas personas sin pensión en la jubilación, agravando la inequidad económica y la inseguridad financiera en la vejez. Se enfatiza la necesidad de reformas estructurales para mejorar la equidad, la gestión de recursos y la cobertura del sistema; se identifica también que la falta de transparencia en la administración de fondos y la distribución desigual de pensiones generan escepticismo y disparidades. La amenaza de insolvencia futura se deriva de factores como el envejecimiento poblacional y la insuficiencia de ahorros.

---

<sup>1</sup> Artículo científico presentado como opción de grado para optar por el título de Magíster en Derecho Público.

<sup>2</sup> Autor de contacto: Abogada por la Universidad Cooperativa de Colombia, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás y Candidata a Magister en Derecho Público por la Universidad Santo Tomás Bogotá D.C. Correo electrónico: [abgkaterinecamacho@gmail.com](mailto:abgkaterinecamacho@gmail.com)

<sup>3</sup> Director: Mario Federico Pinedo Méndez: Magíster en Derecho Público de la Universidad Santo Tomás (Bogotá), Especialista en Derecho Administrativo, Abogado. Docente Facultad de Derecho Universidad Santo Tomás, Bogotá. <https://1bestlinks.net/LnMCz> - <https://1bestlinks.net/eNQfe> - <https://1bestlinks.net/WxycU> - Contacto: [mariopinedo@usantotomas.edu.co](mailto:mariopinedo@usantotomas.edu.co)

El gobierno debe demostrar la viabilidad de la cobertura y rentabilidad de la reforma, asegurando a los colombianos que sus aportes estarán respaldados. El presente artículo presenta un diagnóstico de los desafíos del sistema actual y analiza el proyecto de Ley No. 293 de 2023 "Cambio por la Vejez", destacando cambios notables, desafíos y posibles consecuencias.

Palabras claves: Sistema de pensiones, mercado laboral, pensiones, informalidad laboral e inseguridad.

### ***Challenges of Sustainability and Equity: A Critical Assessment of the Proposed Pension Reform***

#### **Abstract**

The article addresses the critical challenges faced by the pension system in Colombia, analyzing it through a diagnosis of its issues and deficiencies, the significant changes and weaknesses in the system produced by the "Change for Old Age" bill, as well as violations of the principles of legal security and good faith, in order to finally provide recommendations regarding the aforementioned bill.

High levels of informal labor make proper contribution and fund accumulation difficult. Furthermore, limited coverage leaves many individuals without pensions upon retirement, exacerbating economic inequality and financial insecurity in old age. The need for structural reforms to improve equity, resource management, and system coverage is emphasized. It is also identified that the lack of transparency in fund administration and the uneven distribution of pensions generate skepticism and disparities. The threat of future insolvency stems from factors such as population aging and insufficient savings.

The government must demonstrate the viability of coverage and profitability of the reform, assuring Colombians that their contributions will be supported. This article presents a diagnosis of

the challenges in the current system and analyzes the "Cambio por la Vejez" bill, highlighting notable changes, challenges, and potential consequences.

Keywords: Pension system, labor market, pensions, informal labor, insecurity.

## **Introducción**

Para abordar las peculiaridades de la temática en discusión, es imperativo señalar que el sistema pensional colombiano, componente integral del sistema de seguridad social del país, ha acumulado a lo largo del tiempo diversas problemáticas. Estas emergen, principalmente, de la informalidad laboral, la insuficiente cobertura de la población y los desafíos referentes a la sostenibilidad financiera del sistema (Arango y Flórez, 2019).

Se puede conceptualizar la “pensión de vejez”, conforme a lo definido por Leal y Rincón (2007), como el derecho que ostenta el trabajador, sea asalariado o independiente, a recibir un ingreso periódico y vitalicio tras cumplir con los requisitos legales pertinentes (p. 71).

El mencionado sistema pensional enfrenta retos y tensiones significativas que comprometen su equidad, legitimidad y sostenibilidad. Problemas como la percepción de corrupción, la deficiente gestión y la distribución inequitativa de beneficios gestan una crisis fiscal, social y política. Es posible discernir que el núcleo del problema radica en un desbalance actuarial exacerbado por la elevada informalidad laboral, situación que complica las contribuciones y pone en jaque la estabilidad financiera del sistema.

En los términos de Moller (2012), se revela la inestabilidad actuarial y financiera del sistema pensional colombiano. Este autor resalta cómo la ausencia de reservas de ahorro y los desbalances financieros conllevan presiones fiscales que impactan el crecimiento económico y la inversión en Colombia. Desde esta perspectiva, la sostenibilidad a largo plazo del sistema emerge como un motivo de preocupación preponderante.

La solución a la complejidad del sistema pensional colombiano no se logrará mediante remedios simplistas. Existe un consenso en la literatura acerca de la urgencia de implementar reformas estructurales que aborden los desafíos relacionados con la equidad, la sostenibilidad y la eficiencia del sistema. Actualmente, la participación en el sistema es restringida, lo que se evidencia con la brecha de género y la dependencia del financiamiento estatal, factores que agravan el panorama. Según proyecciones para 2055, más de la mitad de los jubilados podrían encontrarse sin pensiones. (López, 2023)

Finalmente, el sistema pensional actual se fundamenta en un modelo de reparto, en el cual los trabajadores activos contribuyen a financiar las pensiones de los retirados. Este modelo, no obstante, ha probado ser insostenible debido a la creciente discrepancia entre el número de trabajadores activos y los pensionados (Ocampo, 2020).

Santamaría y Piraquive (2013) han destacado un problema de equidad en los beneficios pensionales, señalando que el 97.4% de los beneficios son disfrutados por los dos quintiles de ingreso más altos, relegando a los afiliados de ingresos inferiores a pensiones inadecuadas. Este hallazgo ilustra de manera palpable la existente brecha socioeconómica y las restricciones en la asignación de los beneficios pensionales.

En vista de estas circunstancias, Villar y Forero (2018) sugieren, como medida de solución a estos desafíos, la implementación de un sistema de pilares con ajustes en los subsidios para pensionados de ingresos elevados. Argumentan la imperativa necesidad de revisar el riesgo de longevidad en las AFP y de eliminar la competencia entre el régimen de ahorro individual y el régimen de prima media, administrado por Colpensiones.

La reforma sugerida aspira a simplificar la estructura pensional, no obstante, no está exenta de desafíos como la exclusión de determinados grupos, la dependencia fiscal y la insuficiencia de prestaciones. Además, se identifica que dicha reforma podría suscitar problemas de inconstitucionalidad, afectando a los afiliados al Régimen de Ahorro Individual (RAI) y cuestionando el derecho a la seguridad jurídica mediante alteraciones abruptas de las condiciones.

Pese a los desafíos palpables, es observable un impulso por hallar alternativas que optimicen la sostenibilidad, equidad y eficiencia del sistema. Este análisis crítico del proyecto de ley "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez" se contextualiza en esta búsqueda, contribuyendo al debate y a la toma de decisiones para una eventual reforma pensional.

El proyecto de ley analizado evidencia un compromiso firme con la mitigación de las desigualdades existentes, en particular la brecha de género, proponiendo medidas que amparan a sectores de la población históricamente marginados.

Igualmente, la propuesta legislativa contempla la reducción de hasta 50 semanas por cada hijo o hija, con un límite de tres, para las madres cabeza de familia. Este reconocimiento constituye un avance significativo en la protección de los derechos de este grupo, históricamente afectado por la informalidad laboral y la insuficiente cobertura del sistema de seguridad social.

Si la reforma sugerida llega a aprobarse, se proyecta que cerca del 95% de los afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) serían transferidos a Colpensiones, especialmente aquellos cuyos ingresos son inferiores a cuatro salarios mínimos legales mensuales.

Dicha situación suscita inquietudes, ya que no se proporciona claridad acerca de cómo el Estado administrará estos fondos en el sistema de reparto. Además, no asegura un equilibrio sostenible; las contribuciones de los cotizantes se destinarían a satisfacer subsidios y otros gastos esenciales del sistema. Esto podría conllevar riesgos de solvencia a largo plazo, subrayando la necesidad de un análisis metódico y deliberado de cualquier propuesta de reforma.

Sin embargo, la preocupación principal surge en torno a la propuesta actualmente debatida en el Congreso, que amenaza derechos consolidados y expectativas legítimas de los ciudadanos. En concreto, los afectados serían los afiliados al régimen de ahorro individual con solidaridad, gestionado por las Administradoras de Fondos de Pensiones. Estos afiliados podrían hallarse en aprietos para acumular el capital necesario para acceder a la pensión de vejez o a la garantía de pensión mínima en los años venideros.

La notable propuesta de reforma pensional, de relevancia indiscutible, parece obviar dos pilares jurídicos fundamentales que la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha defendido con rigor: la expectativa legítima y la confianza legítima, también denominada *jura existens in spe*.

En conclusión, la reforma, si bien es altruista en su intención, enfrenta obstáculos que ponen en riesgo su efectividad. Es imperativo abordar estos desafíos meticulosamente para asegurar resultados concretos. Ampliar la cobertura implica implementar reformas complementarias que perfeccionen el mercado laboral, disminuyan la informalidad y promuevan la productividad, garantizando un sistema robusto y perdurable en el tiempo.

### **1. Metodología de análisis y recolección de datos**

La metodología utilizada en esta investigación tiene como objetivo realizar un diagnóstico completo de los problemas predominantes en el modelo actual del sistema de pensiones colombiano y de las modificaciones propuestas en la reforma legislativa proyecto de Ley No. 293 de 2023 "Cambio por la Vejez".

Con el fin de cumplir este propósito, se efectuará un análisis detallado de la estructura actual del sistema de pensiones, acompañado de un examen de fuentes bibliográficas, doctrinales y jurisprudenciales pertinentes. En consecuencia, esta metodología integra una diversidad de fuentes y enfoques para ofrecer una valoración comprensiva de los retos presentes y venideros que el sistema de pensiones colombiano confronta y cómo la reforma propuesta podría atenderlos.

El estudio llevado a cabo fue puramente cualitativo, apoyándose exclusivamente en fuentes secundarias y distintos textos e investigaciones previas. Se desarrolló, además, un análisis sociojurídico y jurisprudencial, dado que la evaluación no se restringió solo a las instituciones, sino que también abarcó las repercusiones sociales y políticas derivadas de una reforma al Sistema de Pensiones, todo dentro del marco del Estado Social de Derecho y del gasto social público obligatorio en Colombia.

La metodología investigativa implicó un escrutinio riguroso de la estructura del actual sistema de pensiones, identificando elementos cruciales, áreas susceptibles de mejora y probables impedimentos, reflejando así un enfoque analítico y crítico. También se intentó descifrar las posibles barreras a la implementación de la reforma pensional, revelando un enfoque hermenéutico.

Globalmente, estos métodos denotan que la metodología fue mixta, fusionando enfoques analíticos e interpretativos para obtener una percepción robusta del tema investigado; la investigación se concretó mediante la consulta y evaluación de variadas fuentes secundarias, incluyendo el proyecto de Ley 293 de 2023 presentado en la Comisión Séptima del Senado de la República "Cambio por la vejez", libros relevantes, jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como conceptos jurídicos de la doctrina.

## **2. Resultados**

En razón de la ejecución y materialización de los objetivos previamente planteados, es posible constatar que el sistema de pensiones en Colombia enfrenta una encrucijada crítica, atravesado por desafíos y tensiones que amenazan su sostenibilidad, equidad y legitimidad. En un contexto donde la percepción de corrupción y mala gestión persisten, junto con una notoria disparidad en la distribución de los beneficios pensionales, la crisis que se cierne abarca tanto aspectos fiscales como sociales y políticos.

En el *quid* de las problemáticas planteadas yace un profundo desequilibrio actuarial, exacerbado por un mercado laboral con alta informalidad; esta informalidad laboral, a su vez, obstaculiza la contribución y acumulación en el sistema de pensiones, erosionando aún más su estabilidad financiera y evidenciando la inequidad que le ha caracterizado.

En el contexto de las diversas iniciativas legislativas presentadas durante la actual administración presidencial de Gustavo Petro, cobra relevancia el Proyecto de Ley 293 de 2023, el cual da lugar a una eventual modificación que crea una situación de inseguridad jurídica. Este proyecto, concebido como un esfuerzo enfático para abordar los desafíos latentes que amenazan

la viabilidad del sistema pensional, propone una transformación sustancial del sistema existente. La propuesta plantea la creación de cuatro pilares fundamentales: el solidario, el semicontributivo, el contributivo y el de ahorro voluntario.

El núcleo de esta reforma, con el objetivo de simplificar la estructura del sistema de pensiones, radica en su transición de una estructura dual a un único régimen, exponiendo los cambios notables que trae la reforma consigo y las limitaciones que implica este sistema. Este cambio promete una administración más eficiente y una reducción de la confusión para los afiliados, la cual aumenta ante la desconfianza existente por la constante corrupción en el país, aliviando las posibles ambigüedades en su interpretación. Además, el proyecto aspira a lograr una distribución más equitativa de los recursos de pensiones al eliminar las pensiones elevadas del Régimen de Prima Media (RPM, de ahora en adelante), en consonancia con los principios de justicia social que guían el sistema de pensiones.

Desde una perspectiva fiscal de las desigualdades en distribución de beneficios así como el desequilibrio actuarial, la reforma también podría aliviar el déficit al establecer regulaciones que reduzcan el gasto en pensiones y faciliten una transición gradual hacia nuevos parámetros de cotización y edad. Esta estrategia podría ser fundamental para asegurar la sostenibilidad a largo plazo del sistema, brindando así un rayo de esperanza en el panorama de las pensiones en el país.

La modificación al sistema pensional que se ha propuesto, implica que haya una transformación en la que las Administradoras de Fondos de Pensiones, particularmente Colpensiones y los Fondos Privados, dejarían de ser sistemas excluyentes para convertirse en sistemas complementarios. Esto resultaría en que los Fondos Privados perderían el papel predominante que tienen actualmente, ya que sus recursos y contribuciones serían gestionados por Colpensiones.

Sin embargo, esta propuesta es el resultado de una desinformación a los usuarios que pretende ser homogeneizada por parte del Estado; en este sentido, se evidencia la aseveración de Azuero (2020): “La existencia de dos sistemas pensionales, el del régimen de prima media y el de

capitalización individual, genera posibilidades de arbitraje al afiliado, quien muchas veces no cuenta con la información y conocimientos que le permita una decisión óptima”.

En este nuevo esquema, los fondos privados funcionarían principalmente como instrumentos de ahorro, con Colpensiones como la única entidad autorizada para administrar los recursos y otorgar las pensiones; esto plantea incertidumbres sobre el destino de los ahorros individuales de los ciudadanos en el futuro.

En consecuencia, en el presente acápite se procede a realizar un análisis específico en cada uno de sus escenarios y el impacto sobre la sociedad colombiana para dar respuesta a los planteamientos realizados.

### ***3. Diagnóstico de principales problemas en el sistema pensional colombiano: deficiencias y puntos críticos***

Antes de analizar el proyecto de ley citado, es crucial examinar el pilar del presente texto: el sistema pensional colombiano, con sus deficiencias, problemáticas y críticas actuales, que han motivado la creación y constantes propuestas de modificación.

Se ha reconocido históricamente que el sistema pensional colombiano es insostenible e inequitativo (Martínez y Casas, 2017); esta situación ha perdurado, incluso tras las reformas implementadas, principalmente mediante la Ley 100 de 1993. Dichas reformas intentaron solucionar no solo la insostenibilidad sino también otros fallos como la cobertura y las desigualdades entre los distintos regímenes.

Para que el sistema pensional colombiano alcance sostenibilidad, se precisa una cotización con una tasa superior por parte de los trabajadores y un incremento en la edad de jubilación. Si solo el 30% de las personas contribuye a pensiones, la sostenibilidad sigue siendo un ideal utópico; el envejecimiento poblacional y una esperanza de vida creciente presentan desafíos adicionales para asegurar pensiones adecuadas y sostenibles, ya que el sistema actual depende

significativamente de fondos públicos, creando presiones fiscales y amenazando la sostenibilidad a largo plazo.

Los problemas identificados en 1993 perduran, con la inequidad en el sistema pensional propiciando otros inconvenientes que impiden su concreción. Aunque la Ley 100 de 1993 abordó el fondo de solidaridad, no ha sido efectivo debido a que el sistema actual no es progresivo y no resguarda a la población vulnerable, beneficiando más a aquellos con ingresos medios-altos. Además, los Fondos Privados limitan el acceso al derecho a la pensión, optando por devolver los saldos ahorrados por el cotizante (Toro, 2017).

Asimismo, la coexistencia de dos regímenes pensionales, uno público (Régimen de Prima Media) y otro privado (Fondos Privados de Pensiones), añade complejidad y puede ocasionar disparidades significativas en las pensiones otorgadas, percibiéndose como injusto. La percepción de corrupción y mala gestión también ha minado la confianza en el sistema.

Según Bernal (2018), los retos en afiliación y cobertura en el Sistema General de Pensiones provienen de condiciones estructurales del mercado laboral y la distribución del ingreso. La prevalencia de la informalidad, desempleo e inestabilidad laboral representan una amenaza fiscal a largo plazo y cuestionan la premisa de que la capitalización conducirá a pensiones más robustas.

Por lo tanto, es imperativo que el Estado intervenga en el mercado laboral para asegurar mejores oportunidades para contribuir al sistema de pensiones y garantizar recursos suficientes para la jubilación.

Sin embargo, el problema no se limita a la sostenibilidad financiera; es un problema social marcado por la desprotección a la población. Debe abordarse desde la perspectiva de la inequidad y exclusión del sistema antes de resolver cuestiones sobre el tiempo y la tasa de cotización.

Los problemas actuales en el sistema de pensiones colombiano tienen raíces que se remontan a errores en los análisis previos a la creación de la Ley 100. Un error notable fue omitir

la consideración de pensiones en ciertos sectores con condiciones más favorables mediante regímenes especiales (López, 2019).

**Figura 1:**

*Comparativa de los aportes realizados por los afiliados entre sus rangos de salarios y porcentajes adicionales en la actualidad y la propuesta*

Rango de salario	Porcentaje adicional	
	Actual	Propuesta
Igual o superior a 4 SMMLV y menor a 16 SMMLV	1,0%	2,0%
Igual o superior a 16 SMMLV y menor a 17 SMMLV	1,2%	2,2%
Igual o superior a 17 SMMLV y menor a 18 SMMLV	1,4%	2,4%
Igual o superior a 18 SMMLV y menor a 19 SMMLV	1,6%	2,6%
Igual o superior a 19 SMMLV y menor a 20 SMMLV	1,8%	2,8%
Superior a 20 SMMLV	2,0%	3,0%

*Nota:* Figura elaborada por Carmona, Londoño y Urán (2023, p. 26).

La tabla proporciona un claro contraste entre las tasas de aporte actuales y las propuestas, estructuradas por diferentes rangos de salario, medidos en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).

- Para aquellos con salarios entre 4 y menos de 16 SMMLV, la tasa de aporte actual es del 1.0%.
- La tasa de aporte actual para salarios entre 16 y menos de 17 SMMLV es del 1.2%, y para los que ganan entre 17 y menos de 18 SMMLV, es del 1.4%.
- A medida que el rango salarial aumenta, hasta salarios de 19 SMMLV y menos de 20 SMMLV, la tasa de aporte actual se incrementa significativamente a un 18%.
- Finalmente, para aquellos con salarios superiores a 20 SMMLV, la tasa de aporte actual es del 2.0%.

En cuanto a la propuesta de reforma:

- a. Para aquellos que ganan más de 20 SMMLV, se propone una tasa de aporte del 3.0%.
- b. Para el rango de 19 a menos de 20 SMMLV, se propone un considerable incremento en la tasa de aporte al 26%.
- c. Para salarios entre 18 y menos de 19 SMMLV, se propone una tasa del 12.4%
- d. Los rangos de 16 a menos de 18 SMMLV ven un incremento propuesto a tasas de 2.0%, 2.2%, y 2.8% respectivamente.

Esta propuesta, en su estructura, parece buscar una redistribución más equitativa de los aportes al sistema, posiblemente con el objetivo de abordar y mitigar las actuales desigualdades en el sistema pensional colombiano. La información brindada subraya el intento de reformular los aportes en relación con los ingresos, aunque también sugiere un análisis profundo de los posibles impactos y consecuencias de dichos cambios, tanto para los afiliados como para el sistema en su conjunto.

**Figura 2:**

*Comparativa de los aportes realizados por los pensionados, entre sus rangos de salarios y porcentajes adicionales en la actualidad y la propuesta*

Rango de mesada	Porcentaje adicional	
	Actual	Propuesta
Igual o superior a 10 SMMLV y hasta 20 SMMLV	1.0%	2.0%
Superior a 20 SMMLV	2.0%	3.0%

*Nota:* Figura elaborada por Carmona, Londoño y Urán (2023, p. 26).

En el contexto de un panorama pensional marcado por la desigualdad y la exclusión, las recientes propuestas de reforma pensional sugieren ajustes significativos en los aportes

adicionales, con el propósito de abordar las falencias estructurales del sistema. Se propone que para un rango de mesada igual o superior a 10 SMMLV y hasta 20 SMMLV, el aporte adicional actual del 1.0% se incremente al 20%. Mientras que para un rango de mesada superior a 20 SMMLV, el aporte adicional actual del 2.0% se elevaría al 3.0%.

### ***3.1. Desigualdad y Crisis del Sistema Pensional***

La persistencia de la informalidad laboral, las elevadas tasas de desempleo y subempleo y los bajos ingresos, obstaculizan la consolidación de la protección social a través de cotizaciones universales (Sánchez, 2008). Pérez (2016) afirma que Colombia ha destinado pensiones exorbitantemente elevadas a una minoría en edad de jubilación, profundizando así la desigualdad social. Esta disparidad es ilustrada por la propuesta de incrementar considerablemente los aportes adicionales en los diferentes rangos de mesada, buscando contrarrestar el desequilibrio prevalente.

### ***3.2. Impacto de los Aportes Propuestos y Viabilidad Financiera***

La crisis pensional en Colombia se ve agudizada por la inviabilidad financiera del sistema, resultado de la escasa asignación de subsidios estatales y la incertidumbre legal (Hernández, 2020). Los aportes actuales son inadecuados para sostener las pensiones existentes y acumular reservas para futuras pensiones. En este sentido, la reforma propone ajustes en los aportes adicionales, destinados a aliviar el desequilibrio financiero y a garantizar la sostenibilidad a largo plazo del sistema pensional.

### ***3.3. Reformas y Equidad Pensional***

A pesar de las reformas implementadas, el sistema pensional colombiano sigue siendo insuficiente para garantizar una cobertura amplia y equitativa (Arrieta, 2011). Sánchez (2014) destaca la existencia de regímenes especiales que perpetúan la inequidad en el acceso a pensiones dignas. La propuesta de modificación en los aportes adicionales busca abordar estas disparidades, promoviendo una distribución más justa de los recursos y un acceso equitativo a las pensiones para todos los ciudadanos colombianos.

La integración de propuestas de ajuste en los aportes adicionales, enmarcadas en un contexto de profunda desigualdad y crisis sistemática, resalta la necesidad de una reforma pensional que abogue por la equidad y la sostenibilidad. Las modificaciones sugeridas en los aportes para los diferentes rangos de mesada aspiran a rectificar las deficiencias estructurales del sistema, garantizando así un futuro pensional inclusivo, justo y sostenible para todos los colombianos.

**Figura 3:**

*Régimen Pensional y Asignación de Retiro de las Fuerza Militares*

REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN DE RETIRO				
	En servicio activo a la entrada en vigencia Dto. 4433 de 2004	FUENTE	Los que ingresen a partir del Dto. 4433 de 2004	FUENTE
<b>OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LAS</b>	18 años de servicio cumplidos antes del 31 de Diciembre de 2004.	Art. 14	20 años de servicio	Art. 15
	Retirado por causas ajenas a su voluntad.	Art. 14	Retirado por causas ajenas a su voluntad.	Art. 15
<b>FUERZAS MILITARES</b>	Sobrepasar la edad máxima del art. 105 del Dto. 1790 del 2000	Art. 14	25 años de servicio y retirarse por voluntad propia o ser retirado de manera involuntaria.	Art. 15
	20 años de servicio y retirarse por voluntad propia	Art. 14	Cumplir con los 3 meses de alta	Art. 15
	Cumplir con los tres meses de Alta. Periodo de descanso pago mientras se le empieza a pagar la asignación de retiro.	Art. 14	Cumplir 20 o más años de servicio y haber cumplido (55) años de edad los hombres y (50) años las mujeres.	Art. 15

*Nota:* Figura elaborada por Manrique y Vargas (2016, pp. 24 - 25)

El sistema de pensiones enfrenta una crisis significativa debido a diversos factores, incluida la alta tasa de informalidad en el empleo y el desequilibrio en los subsidios estatales. Estos aspectos revelan que en el país, junto con la incertidumbre legal, existe una falta de recursos que pone de

manifiesto la inviabilidad financiera del sistema de pensiones; los aportes tanto de los contribuyentes como del Estado resultan insuficientes para cubrir los pagos actuales de las pensiones y mucho menos para acumular reservas destinadas a futuras pensiones en proceso (Hernández, 2020). A pesar de que el reconocimiento de las pensiones es un derecho que un Estado debe garantizar, dicho reconocimiento está condicionado al presupuesto público, lo que en Colombia da lugar a un desequilibrio fiscal y financiero.

A pesar de las reformas aplicadas al Sistema General de Pensiones en Colombia (en la ley 797 de 2003, ley 860 de 2003, el acto legislativo 1ro de 2005, ley 923 de 2004 y decreto n° 4433 de 2004), persiste un alto número de quejas presentadas. Esto es especialmente preocupante ya que la cobertura se está reduciendo y los requisitos para acceder a una pensión de vejez digna se están volviendo más exigentes.

Lamentablemente, esta situación afecta principalmente a la población más vulnerable. Resulta evidente que existen regímenes especiales, como el de los congresistas o los funcionarios judiciales, que disfrutan de significativos beneficios con tan solo periodos breves en sus cargos. En contraste, la mayoría de la población se enfrenta a interminables trámites y complicaciones diseñados aparentemente para desalentar a los afiliados y desmotivarlos para que renuncien a buscar una pensión (Sánchez, 2014).

Esta realidad, por supuesto, no debería influir en que las personas, sin importar su posición social, estrato o edad, dejen de cotizar. Esto es esencial dado que conforman la base de contribuyentes que en la actualidad sostienen, en el corto plazo, el pago de las pensiones vigentes en el país.

#### ***4. Modificaciones sustanciales del proyecto de Ley No. 293 de 2023 “Cambio por la Vejez” con respecto al sistema de pilares***

La actual discusión sobre la propuesta de reforma pensional en Colombia sugiere una transformación significativa del sistema de pensiones nacional (Congreso de la República, 2023).

Esta reforma tiene como principal énfasis la implementación de un sistema de pilares, el cual fusiona modelos de reparto con capitalización individual. La intención central de esta reforma es abordar los retos de cobertura y sostenibilidad que enfrenta el sistema pensional colombiano, mediante la alteración del sistema de pilares existente.

Una característica sobresaliente de esta propuesta es su enfoque en pro de la equidad y la mitigación de desigualdades históricas, con especial atención en erradicar la brecha de género en cuanto al acceso a pensiones. Al reducir las semanas de cotización necesarias para madres cabeza de familia con hijos, se da un paso relevante hacia el otorgamiento de protección a un sector que ha confrontado barreras como la informalidad laboral y la ausencia de seguridad social. Dicha medida evidencia un compromiso tangible con la justicia social y ambiciona mermar las desigualdades prevalentes en el sistema actual.

Adicionalmente, la instauración de un fondo de vejez resalta como componente esencial de la propuesta. Este fondo suplementario busca robustecer la habilidad del sistema pensional para brindar seguridad a los ciudadanos al llegar a la jubilación. No obstante, resulta imperativo examinar detalladamente la integración de esta medida con los mecanismos ya existentes y evaluar su posible impacto en la calidad y suficiencia de las pensiones futuras. Si bien la expansión de la cobertura es un objetivo admirable, es crucial garantizar que tal expansión no menoscabe la calidad de vida de los pensionados.

Sin embargo, surgen desafíos potenciales que demandan una exploración más detallada. La posible reducción del ahorro privado en favor del público puede generar desequilibrios entre el número de pensionados y los afiliados que están activamente cotizando. Es vital prevenir cualquier desbalance que pudiera comprometer la estabilidad y la sostenibilidad a largo plazo del sistema pensional.

La propuesta de reforma pensional se estructura en torno a cuatro pilares fundamentales (Congreso de la República, 2023), elemento clave destacado en el informe presentado recientemente: solidario, semicontributivo, contributivo y ahorro voluntario. Estos pilares

facilitarán una colaboración y unificación entre Colpensiones y las distintas Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (AFP), en lugar de una competencia directa.

Esta reforma pensional incrementa notablemente la cobertura en pensiones, empezando así a resolver la deuda social con los adultos mayores de 65 años que no pueden acceder a una pensión. El pilar solidario brindará a aquellos individuos mayores de 65 años que no reúnen las condiciones para acceder a una pensión, una renta equivalente a \$223.800, lo que representa un avance significativo.

En el pilar semicontributivo, se determina que las personas mayores de 65 años con un mínimo de 150 y un máximo de 999 semanas cotizadas en Colpensiones, o aquellos con ahorros en su cuenta individual en una AFP, pero que no satisfacen los requisitos para una pensión, recibirán una renta vitalicia. Este pilar busca ofrecer un soporte financiero a quienes han aportado al sistema, pero no han acumulado lo suficiente para una pensión completa. Dicha renta vitalicia aspira a garantizar un ingreso básico durante el retiro, mitigando la vulnerabilidad económica de dicha población.

En el pilar contributivo, se propone una distribución de afiliados de la siguiente forma: Colpensiones gestionará los aportes hasta un máximo de tres salarios mínimos, mientras que las AFP administrarán las cotizaciones que excedan este límite. Esta estructura busca optimizar el manejo de recursos y asegurar una distribución justa de los fondos pensionales, permitiendo que tanto Colpensiones como las AFP jueguen un rol en la administración y respaldo de los ahorros destinados a la jubilación de los afiliados.

Finalmente, el pilar de ahorro voluntario introduce una opción para que aquellos con ingresos superiores puedan realizar aportes adicionales a sus cuentas de pensiones, con el objetivo de permitir a quienes poseen mayores recursos incrementar sus fondos de jubilación, resultando en una pensión más significativa en el momento de su retiro.

Este enfoque considera la diversidad de ingresos entre los afiliados al sistema de pensiones y ofrece una alternativa de planificación financiera para aquellos interesados en asegurar un futuro

pensional más solvente. Adicionalmente, esta modalidad de ahorro voluntario podría resultar provechosa para quienes buscan complementar los beneficios proporcionados por los otros pilares, robusteciendo de esta manera su seguridad económica en la fase de jubilación.

Sin embargo, es crucial considerar que el éxito de este pilar de ahorro voluntario estará sujeto a factores como la capacidad de los individuos de efectuar estos aportes adicionales y la eficacia de los mecanismos de inversión que respalden dichos ahorros. Se hace indispensable suministrar información precisa y transparente acerca de los beneficios y riesgos vinculados a esta opción para que los afiliados efectúen decisiones conscientes y fundamentadas sobre su planificación financiera a largo plazo.

De igual forma, la reforma pensional (Congreso de la República, 2023) aspira a posicionarse como un modelo de equidad de género al implementar una medida que permite a las mujeres reducir el número de semanas requeridas para acceder a su pensión por cada hijo nacido o adoptado, hasta un máximo de tres hijos. Esta iniciativa honra y valora el compromiso y labor de las madres en el cuidado y educación de sus hijos. El propósito es garantizar que las mujeres reciban una pensión que responda a su dedicación y sacrificio, promoviendo así la justicia dentro del sistema pensional.

El presente proyecto de reforma pensional suscita diversos retos y elementos a evaluar. Un aspecto esencial es la imperiosa necesidad de fomentar la complementariedad entre los diferentes pilares, en vez de perpetuar el modelo competitivo existente. Dicha competencia ha conducido a que muchos individuos opten por el régimen público (RPM) por las subvenciones y ventajas que propone, afectando la sostenibilidad fiscal y obligando al Estado a asumir un compromiso pensional creciente.

La asignación de subsidios en el régimen público también amerita una reevaluación; en la actualidad, dichos subsidios favorecen a las pensiones más elevadas, incrementando así los beneficios de individuos con salarios ya considerables. Una alternativa más equitativa sería redistribuir estos subsidios para asegurar pensiones mínimas a aquellos que no alcanzan el mínimo

requerido en el sistema, favoreciendo de esta manera una cobertura más amplia y una mayor protección social (Robles, 2021).

Es fundamental tomar en cuenta el artículo 48 de la Constitución Política, el cual consagra una pensión mínima garantizada para asegurar una vida digna. Más que un dilema de sostenibilidad fiscal, este artículo debe interpretarse como un mandato crucial para proporcionar condiciones de vida dignas para los pensionados, en contraste con sistemas como el chileno, donde las pensiones inferiores al salario mínimo han suscitado descontento social.

La política contemporánea sobre la vejez debe adaptarse al incremento en la expectativa de vida. Ello conlleva no solo elevar la edad de jubilación, sino también forjar oportunidades laborales para una vejez activa, asegurando ingresos y permitiendo la continuación de cotizaciones.

En relación con la población vulnerable, se han puesto en marcha estrategias asistenciales como el programa BEPS. No obstante, estas estrategias no incorporan a la población en el sistema pensional y otorgan montos que no alcanzan el salario mínimo. En un sistema multipilar idóneo, es deber del Estado emplear los recursos de los distintos pilares para integrar a esta población y garantizar una seguridad económica durante la vejez.

En conclusión, la reforma pensional propone desafíos considerables en cuanto a la complementariedad de pilares, asignación de subsidios y atención a la población vulnerable. La integración de estos componentes debe orientarse hacia un sistema que sea sostenible y solidario, y que brinde protección económica en la vejez, cumpliendo de esta manera con los preceptos de una política pública de vejez efectiva.

La propuesta de reforma pensional en Colombia aspira a resolver los desafíos de cobertura y sostenibilidad a través de un enfoque basado en pilares que amalgama diversos modelos. Si bien esta propuesta denota un compromiso con la equidad y el incremento de la protección social, es vital examinar meticulosamente la implementación de las medidas propuestas para asegurar que las pensiones concedidas sean apropiadas y sostenibles en el tiempo.

**5. Deficiencias y mejoras del proyecto de Ley No. 293 de 2023 “Cambio por la Vejez”:  
Obstáculos de su implementación**

En este apartado se busca señalar las debilidades detectadas en el proyecto de Ley “Cambio por la Vejez”, presentado como propuesta de reforma al Sistema Pensional, a fin de entender los posibles obstáculos que podría enfrentar su incorporación al marco jurídico actual en Colombia.

Al cotejar los beneficios económicos del pilar solidario frente a los del semicontributivo, es notorio que el monto asignado al primero podría exceder el proporcionado a la población encuadrada en el segundo. Dicho de otro modo, en ciertas ocasiones el beneficio para aquellos que no han efectuado aportes podría superar al de aquellos que sí han contribuido al Sistema General de Pensiones (SGP). Incluso dentro del propio pilar semicontributivo, los beneficios adicionales por cotizar tanto 150 semanas como 999 son idénticos, lo cual genera un extenso intervalo de semanas sin una diferenciación evidente entre los beneficiarios.

Con la reforma, se dicta que los fondos privados deben consignar la totalidad de los recursos de los individuos que alcanzan el derecho a pensión a Colpensiones en el instante en que se adquiere tal derecho. Esto restringe la habilidad de los analistas financieros de los fondos, quienes poseen un entendimiento más cabal de los mercados y podrían realizar inversiones más eficaces con los fondos individuales, aumentando potencialmente los beneficios; además, se perdería el control de los saldos que los fondos gestionan para mantener la sostenibilidad del sistema, situación que se presenta cuando los fondos contratan aseguradoras al constatar el agotamiento de los recursos de los pensionados (Carmona, Londoño y Urán, 2023).

Se visualiza un atisbo de ventaja para aquellas personas que se identifican como no binarias, ya que podrían acceder a la prestación en la condición más beneficiosa en términos de edad. Así, un individuo no binario de género masculino podría jubilarse a los 57 años. No obstante, la propuesta no precisa cómo se prevendría un potencial fraude al sistema. Es plausible que algunas

personas de género masculino intenten proclamar esta condición para retirarse antes de la edad preceptuada por la legislación actual, de 62 años para los hombres.

Los incrementos propuestos en las contribuciones al Fondo de Solidaridad y Pensiones (FSP) por parte de afiliados y pensionados no parecen alcanzar para cumplir con los objetivos trazados por el Gobierno. Es crucial promover la conciencia y entender que todos tienen el deber de contribuir a la sostenibilidad y equidad del sistema. Es aún más vital reconocer que la consecución de este fin depende enormemente no solo del aumento en el porcentaje del Fondo de Solidaridad, sino también en la actual tasa de aportación del 16%.

Además, sería sensato que los aumentos fuesen más progresivos para aquellos con ingresos más elevados. Es incongruente suponer que una persona con una pensión superior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) deba contribuir solo con un 1% adicional a su aportación previa. Indudablemente, su capacidad contributiva es considerablemente superior y debería verse reflejada en su aporte adicional.

#### ***6. Eventuales transgresiones de las modificaciones de la reforma pensional a los principios constitucionales de seguridad jurídica y buena fe***

La reforma pensional proyecto de Ley No. 293 de 2023 plantea numerosos desafíos, y, en principio, pone de manifiesto la necesidad de una rigurosa evaluación de la seguridad jurídica. Esta se evidencia en los derechos ya adquiridos por los pensionados y las legítimas expectativas de la ciudadanía.

La presente reforma se concibe como amalgama de diversas propuestas previas, sin embargo, muestra deficiencias en la explicitación de sus métodos de ejecución y sus restricciones. Dicha ambigüedad compromete tanto los derechos adquiridos como las expectativas legítimas, en especial para aquellos afiliados al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por las Administradoras de Fondos de Pensiones. La incertidumbre resultante sobre la acumulación de los montos necesarios para las pensiones de vejez y las garantías de pensión mínima puede generar inseguridades y preocupaciones significativas.

Es imperativo, para la efectividad y la equidad de la reforma, establecer de manera clara los mecanismos de implementación y los criterios de acceso, procurando así la confianza ciudadana en el sistema y permitiéndoles una adecuada planificación para el retiro. La precisión y transparencia son cruciales para mitigar las incertidumbres y para asegurar el cumplimiento de los objetivos de equidad y sostenibilidad.

El derecho a la devolución de saldos, consagrado en el artículo 66 de la Ley 100 de 1993, es primordial para la estabilidad económica de los cotizantes y se vería amenazado si las condiciones establecidas no se respetan debidamente. El traslado automático de individuos al Régimen de Prima Media resulta en una vulneración de sus expectativas legítimas y requiere de un régimen de transición meticulosamente estructurado.

La reforma pensional debe anclar sus premisas en principios de justicia, equidad, razonabilidad y proporcionalidad. Ignorar estos fundamentos y no contemplar las implicaciones en la seguridad jurídica de los afiliados y el principio de confianza legítima debilita las bases de la reforma, generando desconfianza y poniendo en jaque las expectativas de los trabajadores y sus beneficiarios. Además, la falta de claridad en torno a la devolución de saldos en las cuentas de ahorro individual y la potencial migración masiva de afiliados a Colpensiones complican aún más el panorama, inyectando dosis de incertidumbre tanto en la administración de los recursos como en la sostenibilidad del sistema.

La reforma pensional en curso presenta, en suma, serios retos en términos de justicia, equidad y confianza. Cualquier modificación legislativa debe abordar y ponderar con sumo cuidado estas consideraciones, para garantizar la protección de los derechos y garantías ciudadanas y promover un sistema pensional robusto, justo y fiable.

Ciertamente, para abordar y resolver los dilemas suscitados por la reforma pensional, podría proponer soluciones articuladas y multifacéticas. Es imperativo proponer una legislación más clara y transparente, que incorpore textos legislativos precisos y una difusión efectiva y comprensible de los derechos y obligaciones ciudadanas. Además, es crucial fortalecer la

seguridad jurídica, salvaguardando los derechos adquiridos y las expectativas legítimas, y llevar a cabo un examen minucioso de cada medida propuesta, evaluando su equidad, proporcionalidad y el impacto sostenible en el sistema pensional. La creación de espacios de diálogo y consulta, junto con el monitoreo y las modificaciones post-implementación, son vitales para construir un marco legislativo equitativo y consensuado que proteja de forma efectiva los derechos de los ciudadanos y consolide la seguridad jurídica y la confianza en el sistema pensional.

### ***7. Recomendaciones sobre aspectos que no han sido analizados en el proyecto de ley en cuestión***

La viabilidad a medio plazo de la reforma pensional suscita cuestionamientos críticos, dada la presencia de indicadores que sugieren que podría enfrentar retos considerables en cuanto a su sostenibilidad. Pese a que el propósito es resolver los dilemas actuales del sistema pensional, es crucial examinar cuidadosamente si las soluciones aportadas son genuinamente sostenibles a largo plazo y si no imponen una carga desmedida en los ciudadanos y en las arcas estatales (Becerra, 2023).

Un obstáculo significativo que podría emerger con esta reforma radica en la probable necesidad de elevar los impuestos para sufragar las nuevas garantías y beneficios sugeridos. Este incremento impositivo podría engendrar preocupaciones entre la población y los contribuyentes, ya que podría impactar adversamente en la economía y en el poder adquisitivo de la ciudadanía. Además, la resistencia y el descontento podrían aflorar, especialmente si no se perciben mejoras tangibles en los beneficios y en la calidad de vida de los retirados.

Asimismo, es plausible que, al implementarse los nuevos beneficios e incrementos en las prestaciones, el sistema pensional experimente un ascenso considerable en su carga financiera. Este panorama podría precipitar la implementación de estrategias adicionales para salvaguardar la sostenibilidad del sistema, como elevar la edad de jubilación, aumentar las contribuciones de empleadores y trabajadores o, incluso, disminuir el valor de las pensiones. Estas medidas podrían generar polémicas y disconformidad, particularmente entre aquellos cercanos a la jubilación o ya jubilados.

Otro elemento de importancia crítica es la evolución demográfica. A medida que la población envejece y el número de jubilados se eleva en contraste con la población activa, el sistema podría encarar dificultades para mantener su equilibrio financiero. Habría menos contribuyentes para financiar un número ascendente de pensiones. En este contexto, ajustes periódicos podrían ser necesarios para preservar la estabilidad financiera, lo cual podría repercutir en la confianza y la estabilidad del sistema a largo plazo.

Las reformas venideras deben contemplar no solo factores fiscales, sino también cuestiones de equidad e inclusión en todas sus facetas, solicitando coherencia en políticas públicas y reformas y requiriendo contribuciones justas de quienes han recibido más de lo aportado, como regímenes exceptuados y pensiones vitalicias por servicios incompletos. Esto también concierne a las AFPs que no han reforzado el mercado financiero ni canalizado el ahorro a largo plazo hacia la actividad productiva del país (Lozano, 2009).

La reforma se ideó con el objetivo de atender las contingencias relacionadas con la vejez y proteger a los más vulnerables; no obstante, no se han propuesto incentivos para aquellos responsables del cuidado de los ancianos. Esta situación puede equipararse a la de mujeres que se benefician de cambios propuestos en términos de reconocimiento de semanas por maternidad. Es claro que los cuidadores también requieren consideración.

El proyecto de ley de reforma pensional actual exhibe aspectos que carecen de definición clara, generando incertidumbre sobre la implementación y alcance de los beneficios propuestos. Esto podría permitir que, tras aprobar la reforma, el Gobierno emita reglamentaciones de forma expedita y sin análisis profundo, inclinándose posiblemente hacia intereses estatales y limitando el análisis detallado de las condiciones operativas del nuevo sistema.

Es vital en el campo de las políticas públicas asegurar transparencia y participación en el proceso decisorio, más aún en reformas de gran impacto. Las ambigüedades en la reforma pueden generar desafíos interpretativos y aplicativos. Por ende, es imperativo que cualquier reforma sea

articulada y transmitida con claridad y precisión para permitir una comprensión y participación informada.

Un aspecto adicional que se encuentra para considerar con gran relevancia es la evolución demográfica. Conforme la población envejece y la proporción de personas jubiladas aumenta en comparación con la población activa, el sistema podría afrontar desafíos para mantener su equilibrio financiero. Esto se debe a que habrá menos trabajadores contribuyentes para financiar las pensiones de un número creciente de jubilados. En esta perspectiva, el sistema podría requerir ajustes periódicos para asegurar su sostenibilidad financiera, lo que podría afectar la estabilidad y confianza en el sistema de pensiones a largo plazo.

#### **Figura 4**

*Pirámide poblacional de Colombia. Total nacional. 2021*



*Nota: DANE, Proyecciones de población basadas en el CNPV 2018.*

En este sentido, se encuentra que las futuras reformas que se planteen para Colombia deben abordar no solo los aspectos fiscales, sino también considerar las cuestiones de equidad e inclusión en todas sus dimensiones, exigiendo también coherencia en las políticas públicas y reformas concebidas; así también, deben demandar contribuciones equitativas de aquellos que han recibido más de lo que han aportado, como los regímenes exceptuados, los congresistas, los presidentes y las viudas que reciben una pensión vitalicia por un servicio incompleto. Esto también se aplica a las AFPs que no han contribuido a fortalecer el mercado financiero ni a canalizar el ahorro a largo plazo hacia la actividad productiva del país, entre otros.

La reforma se concibió con el propósito de abordar las contingencias relacionadas con la vejez y proteger a la población de mayor edad en una situación vulnerable. Sin embargo, no se han establecido incentivos para las personas responsables del cuidado de los ancianos. Esta circunstancia puede equipararse a la situación de las mujeres que son madres y que se benefician de los cambios propuestos en la reforma en términos de reconocimiento de semanas. Es evidente que los cuidadores también deben dedicar parte de su tiempo e incluso dejar de trabajar para cumplir con la responsabilidad del cuidado de los adultos mayores.

El proyecto de ley que presente reformar el sistema pensional en cuestión, presenta numerosos aspectos que deben ser analizados y desarrollados puesto que su no regulación, genera una falta de claridad en cuanto a la implementación y restricciones de los beneficios propuestos; estos aspectos son: el aumento de informalidad, la entrega de recursos del componente Complementario de Ahorro Individual al de Prima Media, los beneficios existentes para los no binarios, los cuidadores de personas adultas y los vacíos de la aplicación .

Esto, a su vez, abre la posibilidad de que el Gobierno, una vez aprobada la reforma, tenga la facultad de emitir reglamentaciones de manera expedita y sin un análisis exhaustivo, lo que podría inclinar la balanza hacia los intereses estatales. Esta dinámica podría dificultar la realización de un análisis profundo y detallado de las condiciones en las que operará el nuevo sistema.

Es relevante considerar que la falta de definiciones claras, como las mencionadas anteriormente, puede originar ambigüedad en cuanto a cómo los cambios se materializarán en la

práctica y cómo afectarán a diversos grupos de la sociedad. Además, la opción de que el Gobierno promulgue reglamentaciones de manera rápida tras la aprobación de la reforma podría limitar la participación de múltiples actores y reducir la oportunidad de realizar un análisis minucioso de las posibles implicaciones y repercusiones.

En el ámbito de las políticas públicas, es esencial asegurar la transparencia y la participación de todas las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones, especialmente en reformas que ejercen un impacto significativo en la vida de los ciudadanos. La presencia de lagunas o ambigüedades en los detalles de la reforma puede plantear desafíos en términos de interpretación y aplicación de los cambios propuestos. Por tanto, resulta imperativo que cualquier reforma sea diseñada y comunicada de manera clara y precisa, con el fin de que todas las partes involucradas puedan comprender sus implicaciones y participar de manera informada en el proceso.

## **8. Discusión y conclusiones**

En conclusión, la reforma pensional propuesta en el actual contexto ha incitado una extensa deliberación acerca de su viabilidad y eficacia a medio y largo plazo. Pese a que su objetivo es resolver dilemas cruciales del sistema de pensiones, manifiesta múltiples elementos que suscitan dudas y alarma.

Es fundamental ponderar meticulosamente la sostenibilidad financiera de las acciones sugeridas, enfocándose especialmente en potenciales incrementos impositivos y la consecuente carga financiera para la población. La implementación de nuevos beneficios y protecciones debe ser precedida por un examen detallado de sus repercusiones en el entorno económico y fiscal de la nación.

La ambigüedad en la definición de algunos elementos de la reforma, así como la potencialidad de reglamentaciones precipitadas post-aprobación, generan cuestionamientos respecto a la aplicación práctica de los cambios y su impacto en diversos estratos sociales. Esto subraya la necesidad imperante de asegurar la participación consciente e informada de todos los actores involucrados en el diseño e implementación de la reforma.

Además, preservar la confianza legítima y las expectativas de los ciudadanos respecto al sistema de pensiones es esencial. Cada modificación propuesta debe tener en cuenta los derechos ya establecidos y las circunstancias existentes de afiliados y pensionados, garantizando que las iniciativas sugeridas no infrinjan sus derechos y protecciones.

Para resumir, aunque la reforma pensional intenta confrontar retos significativos, es imprescindible atender las preocupaciones emergentes y asegurar que las respuestas ofrecidas sean sostenibles, justas y transparentes. De este modo, se podrán consolidar la confianza y seguridad de los ciudadanos en el sistema de pensiones a largo plazo, propiciando un marco de equidad y claridad indispensable para el bienestar social.

## **Bibliografía**

Arango, L. y Flórez, L. (2019). *Informalidad laboral y elementos para un salario mínimo diferencial por regiones en Colombia*.

Arrieta, C. (2011). *Las reformas del sistema pensional colombiano*.

Azuero, F. (2020). *El sistema de pensiones en Colombia: Institucionalidad, gasto público y sostenibilidad financiera*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45780/1/S2000379\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45780/1/S2000379_es.pdf)

Becerra, L. (2023). *Las 10 críticas que tiene Asofondos sobre la reforma pensional*. Portafolio.

Bernal, J. (2018). *Las raíces de la insostenibilidad del sistema general de pensiones en Colombia y Chile: Un análisis comparativo*. Universidad de La Salle. Bogotá, Colombia

Bilbao, O. e Imitola, A. (2021). *Sostenibilidad del sistema pensional en Colombia*. Universidad de la Costa. Barranquilla, Colombia.

Carmona, M., Londoño, D. y Urán, Y. (2023). *Variables importantes asociadas a una reforma pensional en Colombia*.

Congreso de la República de Colombia. (12 de agosto de 1993). *Ley 100 de 1993*. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 41.148. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0100\\_1993.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0100_1993.html)

Hernández, M. (2019). *25 años de la ley 100: ¿crisis perpetua?* Recuperado de: <https://periodico.unal.edu.co/articulos/25-anos-de-la-ley-100-crisis-perpetua/#:~:text=precariedad%20laboral%20en%20el%20sistema,industria%20farmac%C3%A9utica%20con%20recursos%20p%C3%ABlicos>.

Hernández, M. (2020). *Principio de progresividad y no regresividad de los derechos pensionales*. Universidad Santo Tomás.

Junca, R., Guaque, Z. y Carrillo, A. (2018). *La historia laboral pensional como elemento necesario para el acceso a la pensión: el caso de Bogotá D.C.*

Leal, K. y Rincón, A. (2007). *Evolución del modelo pensional en Colombia desde el punto de vista jurisprudencial*. Universidad Libre de Colombia. Cúcuta, Colombia.

López, C. (2019). *El otro debate necesario: regímenes especiales y déficit fiscal*.

López, E. (2017). *Las pensiones en Colombia: Entre la burla y la utopía*. Universidad Santo Tomás. Tunja, Colombia.

López, J. I. (2023). 15° Congreso Fiap Asofondos. Nombre de la Conferencia o Evento, Cartagena.

Lozano, A. (2009). *El sistema pensional colombiano*. Universidad Autónoma de Occidente. Santiago de Cali, Colombia.

- Manrique, M. y Vargas, A. (2016). *Regímenes pensionales especiales y exceptuados en Colombia: Fuerza Pública frente al régimen de prima media con prestación definida*. Universidad La Gran Colombia.
- Martínez, H. y Casas, J. (2017). *Estado del sistema pensional Colombiano*. In *vestigium Ire*, 1(11), 139 - 160. Universidad Santo Tomás. Tunja, Colombia.
- Moller, L. (2012). *Política Fiscal en Colombia: Aprovechamiento de su potencial para lograr una sociedad más equitativa*.
- Ocampo, J. (2020). *La cooperación financiera internacional frente a la crisis económica latinoamericana*.
- Pérez, S. (2016). *La sostenibilidad económica del sistema pensional en Colombia*. *Justicia Juris*, 12(1), 78 - 85.
- Robles, A. (2021). *Hacia un sistema multipilar en Colombia, reflexiones en torno a la política de vejez*. Universidad Santo Tomás.
- Sánchez, M. (2014). *El problema de las pensiones en Colombia*. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá, Colombia.
- Sánchez, R. (2008). *La crisis del sistema pensional colombiano: Un análisis de cobertura y críticas a las fallidas reformas*. *Ensayos de Economía*.
- Santamaría, M. y Piraquive, G. (2013). *Evolución y alternativas del sistema pensional en Colombia*. Departamento de Planeación Nacional, Dirección de Estudios Económicos, Archivos de Economía, Documento 398.
- Toro, S. (2017). *El sistema pensional en Colombia: Problemas y una propuesta de solución*. Universidad EAFIT. Medellín, Colombia.

Villar, L. y Forero, D. (2018). *Elementos para una propuesta de reforma del sistema de protección económica para la vejez en Colombia*. Fedesarrollo.